



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00258
Decisión	Incorpora - requiere

Se incorpora al expediente certificación emitida por la empresa postal Servientrega, en la cual informan que la notificación personal enviada a la demandada **Diana Chamorro** el 30 de junio de 2021, obtuvo como resultado “dirección no existe”, por lo cual, se requiere a la parte actora para que aporte una nueva dirección de notificación o le indique al Despacho como continuará el trámite de notificación de la demandada.

Así mismo, se anexa diligencia de citación para notificación personal enviada al demandado **Rodrigo Rivera López**, en la dirección autorizada, sin embargo, no se aporta certificación emitida por la empresa postal, la cual informe el resultado del envío.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte certificado emitido por la empresa postal, dentro de los siguientes treinta (30) días a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2758ea2529a19a174345bd9c9db18c98df010d6a5ba1019015834e810a9344b

Documento generado en 26/07/2021 02:55:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>